



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PÁSCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

ORDENANZA N° 53/13.-

VISTO: La evolución del incremento que presenta el sistema de Coparticipación Municipal generado a partir del año 2013, con relación a los valores percibidos por parte del Municipio en el ejercicio anterior. Los reiterados reclamos por incremento salarial realizados por el Personal Municipal y por el Sindicato de Empleados y Trabajadores Municipales del sudeste y zona de la Provincia de Córdoba

Y CONSIDERANDO: Que se hace imprescindible implementar a través de alguna metodología un incremento en los haberes del personal.

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÁSCANAS

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º.- DISPONESE otorgar a partir del 1º de Octubre de 2013 un incremento salarial a los Agentes de la Planta Permanente del 8% (ocho por ciento) sobre los sueldos básicos vigentes a la fecha, de todas las categorías. Quedando la escala de remuneraciones básicas de las Autoridades Superiores y Personal de Planta Permanente conformada con los siguientes montos.

AUTORIDADES SUPERIORES

Intendente	\$ 12.143,00.-
Secretaría de Gobierno	\$ 9.810,00.-

PERSONAL PERMANENTE

Categoría 24	\$ 6.482,00.-
Categoría 23	\$ 6.159,00.-
Categoría 22	\$ 5.684,00.-
Categoría 21	\$ 5.545,00.-
Categoría 20	\$ 5.116,00.-
Categoría 19	\$ 4.909,00.-
Categoría 18	\$ 4.715,00.-
Categoría 17	\$ 4.604,00.-
Categoría 16	\$ 4.540,00.-
Categoría 15	\$ 4.466,00.-
Categoría 14	\$ 4.391,00.-
Categoría 13	\$ 4.322,00.-
Categoría 12	\$ 4.255,00.-
Categoría 11	\$ 4.189,00.-
Categoría 10	\$ 4.122,00.-
Categoría 9	\$ 4.049,00.-
Categoría 8	\$ 3.872,00.-
Categoría 7	\$ 3.861,00.-
Categoría 6	\$ 3.772,00.-
Categoría 5	\$ 3.718,00.-
Categoría 4	\$ 3.656,00.-
Categoría 3	\$ 3.631,00.-
Categoría 2	\$ 3.597,00.-
Categoría 1	\$ 3.295,00.-



INTENDENCIA MUNICIPAL

2679 – PASCANAS – CBA.

Bv. San Martín 198

Te. 0353-4898802/801

PERSONAL JORNALIZADO

1º Categoría \$ 120,00.-

Artículo 2º Dispónese además un 8% de la remuneración estipulada para todo el personal cualquiera sea su relación con este Municipio.

Artículo 3º: Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2013.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL N° 197/419/13 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 2013.--